

RESOLUCIÓN NÚMERO 001885 DEL 30 ABR 2020

“Por la cual se incorporan las partidas aprobadas en la Resolución No.1030 de abril 21 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2020”

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las estipuladas en el Artículo 2.8.1.7.4 y 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículos 7 y 14 del Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 18 de la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019, Artículo 18 del Decreto 2411 de diciembre 30 de 2019, y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: *“Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)...”*

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.5 establece: *“... El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.”*

El artículo 18 de la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019 establece: *“...El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”*

Mediante el Decreto No.417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta días (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho decreto.

En el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se expidió el Decreto Legislativo No.444 del 21 de marzo de 2020, mediante el cual se crea el Fondo de Mitigación de Emergencia –FOME, cuyo objeto es atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento.

El Decreto No.444 del 21 de marzo de 2020 determinó que los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencia –FOME se presupuestará en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser distribuidos a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y los ordenadores del gasto de las entidades a las cuales se les asigne las distribuciones serán responsables por la veracidad de la información que suministren al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con respecto a la necesidad de los recursos para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto No.417 de 2020.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001885 DEL 30 ABR 2020

“Por la cual se incorporan las partidas aprobadas en la Resolución No.1030 de abril 21 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2020”

Por medio del Decreto Legislativo 519 de 05 de abril de 2020 se adicionó el Presupuesto General de la Nación de la actual vigencia fiscal y se efectuó su correspondiente liquidación, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto No. 417 de 2020.

Mediante comunicaciones No.2020EE0057880 y 2020EE0063015 de fechas 26 de marzo y 08 de abril de 2020 respectivamente, el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- solicitó adición presupuestal con el propósito de atender las necesidades derivadas de la pandemia y la emergencia carcelaria.

Mediante Radicado: 2-2020-015098 de abril 23 de 2020 11:03, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia, comunicó al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- la Resolución No. 1030 del 21 de abril de 2020 “Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2020” y en ella, asignó la suma de cinco mil sesenta millones cien mil pesos (\$5.060.100.000) moneda legal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento - Cuenta 02 Adquisición de Bienes y Servicios – Subcuenta 02 Adquisiciones Diferentes de Activos.

Se hace necesario realizar una modificación a la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC-, conforme a la Resolución No. 000001 de enero 02 de 2020 del INPEC y la Resolución No. 1030 del 21 de abril de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incorporando la suma de cinco mil sesenta millones cien mil pesos (\$5.060.100.000) moneda legal, para atender gastos del Instituto en la presente vigencia fiscal relacionados con la pandemia y la emergencia carcelaria.

Se requiere hacer la incorporación de las partidas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Subcuenta 02- Adquisiciones Diferentes de Activos en cada uno de los Ordinales correspondientes, acorde al cuadro consolidado por la Dirección de Gestión Corporativa.

Los movimientos efectuados en esta resolución deben ser registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los valores objeto de esta modificación presupuestal corresponden a Recursos de Aporte Nacional

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Modifíquese la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para atender gastos en la presente vigencia fiscal, efectuando los siguientes créditos, así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 001385 DEL 30 ABR 2020

"Por la cual se incorporan las partidas aprobadas en la Resolución No.1030 de abril 21 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2020"

CRÉDITOS
 DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
 SECCIÓN 1208

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal/ Producto	Rec	CONCEPTO	CRÉDITOS
A							FUNCIONAMIENTO	5.060.100.000
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.060.100.000
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	5.060.100.000
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	4.242.362.222
A	02	02	01	002			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1.105.941.195
A	02	02	01	002	007		ARTÍCULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	1.105.941.195
						54	FONDO ESPECIAL FOME	1.105.941.195
A	02	02	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.086.469.971
A	02	02	01	003	002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	211.450.800
						54	FONDO ESPECIAL FOME	211.450.800
A	02	02	01	003	003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	20.111.111
						54	FONDO ESPECIAL FOME	20.111.111
A	02	02	01	003	004		QUÍMICOS BÁSICOS	463.551.801
						54	FONDO ESPECIAL FOME	463.551.801

RESOLUCIÓN NÚMERO 001885 DEL 30 ABR 2020

"Por la cual se incorporan las partidas aprobadas en la Resolución No.1030 de abril 21 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2020"

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Rec	CONCEPTO	CRÉDITOS
A	02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	516.038.402
						54	FONDO ESPECIAL FOME	516.038.402
A	02	02	01	003	006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	852.048.480
						54	FONDO ESPECIAL FOME	852.048.480
A	02	02	01	003	007		VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS	4.047.000
						54	FONDO ESPECIAL FOME	4.047.000
A	02	02	01	003	008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	19.222.377
						54	FONDO ESPECIAL FOME	19.222.377
A	02	02	01	004			PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	1.049.951.056
A	02	02	01	004	003		MAQUINARIA PARA USO GENERAL	312.792.000
						54	FONDO ESPECIAL FOME	312.792.000
A	02	02	01	004	005		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	628.000.000
						54	FONDO ESPECIAL FOME	628.000.000
A	02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	109.159.056
						54	FONDO ESPECIAL FOME	109.159.056
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	817.737.778
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	817.737.778

RESOLUCIÓN NÚMERO 001885 DEL 30 ABR 2020

"Por la cual se incorporan las partidas aprobadas en la Resolución No.1030 de abril 21 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2020"

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Rec	CONCEPTO	CRÉDITOS
A	02	02	02	008	005		SERVICIOS DE SOPORTE	329.500.000
						54	FONDO ESPECIAL FOME	329.500.000
A	02	02	02	008	007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	488.237.778
						54	FONDO ESPECIAL FOME	488.237.778
							TOTAL CRÉDITOS	5.060.100.000

SON: CINCO MIL SESENTA MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL

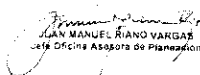
Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **30 ABR 2020**


Brigadier General NORBERTO MUJICA JAIME
 Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado:


 MANUEL RIANO VARGAS
 Jefe Oficina Asesora de Planeación


 Jacqueline Torres
 Directora de Gestión Corporativa (E)

Elaborado por: Ing. Javier Vega Pulido
 Amd129/2020
 R 103-GUPRO-06/Vigencia2020/ModificacionesPlates2020